

ORDENANZA N°: 1590/98.-

Ramallo, 4 de agosto de 1998

VISTO:

Que con frecuencia ha sido posible advertir que, familiares de funcionarios municipales de cargos electivos, tienen problemas – esencialmente de índole económica – que le impiden resolver las inhumaciones de éstos; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de ex servidores públicos, algunos fallecidos en pleno ejercicio de sus funciones, que han sido sepultados provisionalmente en lugares cedidos por la Municipalidad de Ramallo;

Que a los efectos de regularizar estas situaciones entregando a los familiares los respectivos títulos, se autoriza al DEM que atienda dichos casos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Conceder Derecho de Uso y Ocupación gratuita de espacio inhumatorio para los funcionarios públicos de cargos electivos, que sean solicitados por sus familiares y tengan problemas esencialmente de índole económico que les impida resolver las inhumaciones de éstos.

ARTÍCULO 2º) Los derechos otorgados mediante el Art. 1º tendrán en vigencia ininterrumpida de VEINTE (20) AÑOS, al igual que las concesiones ordinarias establecidas para los Cementerios Municipales; y serán contados a partir de la solicitud de los mismos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1998.-----